

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso según la Resolución de Suspensión de Términos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, donde se hace referencia a que “Los predios no cuentan con el acceso a estos”, por tanto, no se procedió a realizar el registro de la decisión, y se recibió respuesta al requerimiento por parte del perito, pero no se clarifica la información solicitada por la Oficina de Registro. Ya se realizó un requerimiento para que se adicionara el informe realizado por el perito, pero a la fecha no ha sido posible su ampliación.

Sírvase proveer.

Supía, 14 de Agosto de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

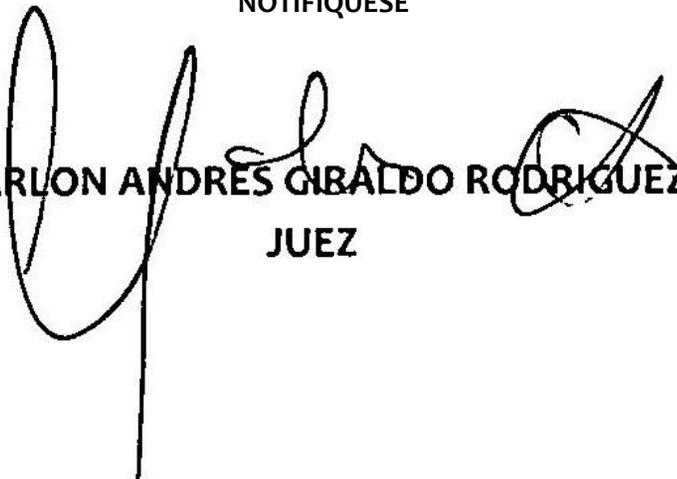
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
Interlocutorio N°665

Diecisiete (17) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia
Proceso: PERTENENCIA
Demandante: MARÍA GILMA PARIAS RAMÍREZ C.C25.213.427
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FÉLIX ANTONIO
ACEVEDO GARCÍA
PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 17777408900120200027500

Atendiendo el requerimiento de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas, contenido en la Resolución de Suspensión de términos que indica que no se garantiza la accesibilidad a los predios resultantes del desenglobe, y vista la respuesta del perito, se **REQUIERE nuevamente**, para que dentro de los **quince (15) días** calendario siguientes a la notificación de este auto, aclare el dictamen por él rendido conforme a los requerimientos ordenados por la autoridad registral, específicamente, deberá aclarar cuál es el ingreso a ambos predios, dicho de otra manera, zonas georreferenciales de acceso; puesto que, cada que se abra un lote nuevo deben indicar por donde se ingresa al predio en mayor extensión y al segregado restante de acuerdo al decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 2218 del mismo año. Se requiere a la apoderada de la parte demandante que se apersona del presente trámite para que pueda darse finalidad al presente proceso y el mismo no quede suspendido de forma indefinida.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIBALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°122 del 18 de agosto de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5b870e3c943ac9bb155d0d96ad66aeb3f545cfee03edb37fc481802f3f4db7c**

Documento generado en 17/08/2023 08:57:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>